INFORME DE EVALUACION Nº 22/12

"ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA"
ID Nº 233.203

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08:30 hs. del dia, 10 del mes de mayo de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Lic. JUAN BAUTISTA NUÑEZ**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF-MAG), en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA - ID Nº 233.203",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (**PY RURAL**).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ***ítem***, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Durante la comparación de las ofertas, se procederá conforme al Decreto N° 6674/11, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, *márgenes de preferencias y criterios para la realización de procesos de contratación, regidos por la ley 2.051/03", Art. 2°, Inc. a). Margen Preferencial de Productos Nacionales* ***(20%) veinte por ciento.***

2.6. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 24 de abril del corriente año, presentándose a la misma, las empresas: HADAMI S.A.; LA SOLUCION, MOLMAN S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.

2.7. Se ha solicitado a la empresas documentos no sustanciales para el proceso de evaluación, además de las muestras de referencia de los ítems ofertados.-

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES			
	HADAMI S.A.	LA SOLUCION	MOLMAN S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Especificaciones Técnicas (ANEXO 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
d)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	ACTIVO EN SIPE	NO CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
k) Información sobre el oferente.-	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Muestra de referencia de los ítems ofertados.-	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e) i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.1. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **LA SOLUCION**, se observa que dicha empresa no ha presentado, Especificaciones Técnicas (Anexo III), fotocopia de Patente Municipal actualizada, Información sobre el oferente y Muestras de referencia de los ítems ofertados, de conformidad a lo solicitado por Nota Sub UOC N° 642, de fecha 25 de abril del corriente año, por lo tanto, la misma queda **DESCALIFICADA**.-

4.2. Con respecto a la empresa HADAMI S.A., este Comité de Evaluación observa que la misma presenta su oferta en los ítems **4 (cuatro) y 6 (seis)**, y que debiendo presentar las muestras de dichas ofertas, solo ha arrimado la que corresponde al **ítem 6 (seis)el cual resulta EVALUABLE**, no así en el ítem 4 (cuatro)cuya oferta presenta catálogo, manifestando al respecto que no cuentan con dicho producto en stock, por lo que la oferta de dicho ítem queda **DESCALIFICADA,** atendiendo a que la misma no se ajusta a lo establecido en el PBC.-

4.3. Por su parte la empresa **MOLMAN S.A.**, ha presentado sus respectivas ofertas en todos los ítems del 1 (uno) al 12 (doce) correspondientes al presente llamado, sin embargo, solo han arrimado catálogo de las muestras de los ítems 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), manifestando que los productos ofertados en tales ítems no cuentan en stock, conforme a la nota de contestación recepcionada por Mesa de Entrada N° 385/12.

Además cabe resaltar que el ítem 11 (once), "CD Regrabable, tubo de 50 unidades", el cual presenta muestra de tubo de 25 unidades, de acuerdo a la nota recepcionada por mesa de entrada con N° 400/12, por lo que las ofertas de los ítems precedentemente citados quedan **DESCALIFICADAS,** en razón de que las mismas no cumplen con los mínimos requerimientos del PBC.-

Por Nota Sub- UOC N° 733/12, se ha solicitado a la empresa en cuestión, con respecto a los bienes ofertados en los ítems 1 (uno), 2 (dos) y 9 (nueve), a que arrime Certificado de Registro industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que acredite que dichos bienes son de producción nacional, cuya nota de contestación, recepcionada por Mesa de Entrada N° 424/12, presenta copia del Certificado correspondiente acreditando lo ofertado en el ítem 2 (dos), manifestando además que con relación **al ítem 1, *trascripto:*** *...Cinta adhesiva transparente tamaño grande para embalaje en rollos de 50 metros, Marca **DE**, la empresa Melipo SA. Necesita mayor plazo para contestar, ya que actualmente no se encuentra en el país la persona autorizada para dicha información.*

En el tercero párrafo de la referida nota, la suscitada empresa, expresa con relación al ítem 9 (nueve) que hubo un error de tipeo al indicar la procedencia del mismo, aclarando que el bien ofertado NO es de procedencia nacional, que al igual que el ítem 3 (tres), la marca es ALAMO, procedencia CHINA, como se observa en la muestra presentada (HECHO EN R.P.C)

Siguiendo con el mismo tópico es menester señalar que la Empresa MOLMAN S.A. ha presentado las muestras de las ofertas de los ítems 2 (dos), 3 (tres), 9 (nueve), 10 (diez) y 12 (doce) las cuales resultan **EVALUABLES** para el presente llamado.-

4.4. Con Relación a la Empresa OFFICE CLIP S.R.L., la misma ha presentado ofertas en los ítems 4 (cuatro) y 6 (seis) del presente llamando, en el cual ha presentado sus respectivas muestras, conforme lo dispuesto en el PBC, por lo que dichas ofertas son **EVALUABLES**.-

4.5. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a la presentación las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.,** resultan ofertas **EVALUABLES,** de acuerdo al análisis realizado en los puntos más arriba citados.-

4.6. Considerando que en los ítems N°, 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 12 (doce) no cuentan con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición del producto para el Proyecto, este Comité procede a evaluar las ofertas de las empresas **HADAMI S.A, MOLMAN S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03, en su Art. 34 inc. "c" que expresa***: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación".-*

4.7. Con Relación al **ítem 1 (uno) "Cinta Adhesiva transparente tamaño grande, para embalaje en rollos de 50 metros"** la empresa MOLMAN S.A. es la única que presenta tanto la respectiva oferta, así como la muestra de la misma, sin embargo no ha podido acreditar en tiempo y forma la Certificación del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a las manifestaciones hechas por el oferente, trascriptas **punto 4.3, tercer párrafo.** Por tanto este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente ítem por no contar la documentación requerida.-

4.8. Con relación al **Ítem 5 "Cartucho de Tóner (negro) para Impresora HP Laser Jet P2015 serie Q7553 A"**, además del **Ítem 7 "Cartucho de Tóner para impresora HP LáserJet CP1525 NW (a color)", MOLMAN S.A.** es la única empresa que oferta en dichos ítems, sin embargo no presenta la muestra de los productos ofertados por no contar en stock, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems precedentemente mencionados por no contar con ofertas susceptibles a ser evaluadas.-

4.9. En cuanto al **Ítem 11 "CD Regrabable, de lectura y escritura de 700 MB de capacidad, en tubos de 50 unidades",** la empresa **MOLMAN S.A.**, presenta dicha oferta en tubos de 25 unidades, manifestando que solo cuenta con dicho producto, situación que no se ajusta a las especificaciones técnicas del PBC, por lo que se recomienda declarar desierto el mencionado ítem por no contar con ofertas susceptibles a ser evaluadas.

4.10. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Nº 2051/03 a las empresas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A. y OFFIECE CLIP S.R.L.**, por reunir todas las condiciones legales y técnicas exigidas para el presente llamado, de los ítems que se detallan a continuación:

HADAMI S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total (IVA incluido si corresp.)
6	44103103-005	Cartucho de Tóner (negro) para Fotocopiadora Multifunción BROTHER DCP 8080. TN 650	BROTHER	USA y otros países licenciatarios	Unidad	Unidad	15	620.422	9.306.330
MONTO TOTAL ADJUDICADO:									9.306.330

MOLMAN S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total (IVA incluido si corresp.)
2	44122015-001	Biblioratos lomo ancho cartón forrado tapa dura, resistente, anillos y broches de metal antioxidante tamaño Oficio. Color negro.	GEMINIS	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	7.400	370.000
3	44121615-001	Presilladora metálica para grampa N°24/6, con base de PVC.	ALAMO	CHINO	Unidad	Unidad	25	7.300	182.500
9	44101716-001	Perforadora de metal, base de PVC, capacidad 20 hojas, distancia 80 mm, tamaño mediano.	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	20	7.400	148.000
10	44121613-002	Desgrapadora de metal y bordes de PVC, resistente, tamaño mediano con punto filosa.	EAGLE	TAIWAN	Unidad	Unidad	25	2.220	55.500
12	43202001-002	CD Grabable, capacidad 650 MB, en tubos de 100 unidades	TDK	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	200.100	800.400
TOTAL:									1.556.400

OFFICE CLIP S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total (IVA incluido si corresp.)
4	44103103-005	Cartucho de Tóner (negro) para Fotocopiadora Canon IR 2016 J	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	10	357500	3.575.000
8	44103103-005	Cartucho de Tóner para Fotocopiadora Multifunción marca OKI modelo MB480 series.	OKI	USA	Unidad	Unidad	10	815000	8.150.000
TOTAL:									11.725.000

5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los ítems detallados precedentemente y la declaración desierta de los ítems 1 (uno), 5 (cinco), 7 (siete) y 11 (once) mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera – DAF - DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Representante de la Dirección de Contrataciones - UOC del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF del MAG